

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-15104-14-0870

GF-547

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,517.5
Muestra Auditada	14,557.0
Representatividad de la Muestra	93.8%

Respecto de los 4,453,900.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de México, mediante el Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlalnepantla de Baz, que ascendieron a 15,517.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 14,557.0 miles de pesos, que significaron el 93.8% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno que tiene establecido el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del subsidio; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el subsidio, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del subsidio, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio se asegura de que el personal encargado de la gestión del subsidio tiene las competencias laborales necesarias para el desempeño de sus actividades mediante el análisis del grado académico, respaldado en la documentación respectiva y la experiencia laboral en el manejo del subsidio.
- El comité de adquisiciones de bienes y servicios es el encargado de establecer la política que evite la existencia de conflictos de interés del personal municipal operativo y mando medio en el desempeño de su función, así como con los proveedores y contratistas.

- La delegación de autoridad en el municipio se ejerce de conformidad con la estructura orgánica establecida.
- Se realizan conciliaciones mensuales y trimestrales entre Tesorería y la Comisaría General de Seguridad Ciudadana que aseguran la congruencia de los informes trimestrales remitidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- Se dispuso de controles para que los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros de 2012 se administraran en una cuenta bancaria específica.
- Existen controles que permiten verificar que los procesos de adjudicación de las adquisiciones realizadas con recursos del subsidio se hagan conforme a la normativa aplicable.
- El municipio dispone del Sistema de Administración Integral que se está adecuando para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Para dar cumplimiento con la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial, el municipio aprobó los Reglamentos de la Comisión de Honor y Justicia; del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Estímulos y Recompensas.
- Los mecanismos de control existentes permiten garantizar la interconexión a la red nacional de telecomunicaciones y al Sistema Plataforma México.

Debilidades:

- El municipio no dispone de un Código de Conducta que establezca los valores éticos que se deben aplicar en el desempeño de las actividades como servidor público.
- El municipio no dispone de manuales de organización y procedimientos, los cuales están en proceso de actualización, conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- No se efectúa evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos alcanzados con el subsidio, que contenga un análisis de las acciones que se llevaron a cabo para resolver las problemáticas detectadas.
- Falta de mecanismos de control para cumplir con los requisitos establecidos para que se les realizara la segunda ministración de los recursos del subsidio del 2012.
- No dispone de mecanismos de control suficientes para asegurarse de que las adquisiciones se entreguen en los tiempos pactados.
- Falta de controles para supervisar que todas las acciones comprometidas con la coparticipación municipal se realicen.
- La transparencia en el ejercicio y destino de los recursos del subsidio fue insuficiente, debido a que no se enviaron los formatos requeridos por la SHCP, referentes a nivel fondo.

- No tienen actividades de control suficientes para verificar que las cifras contables están soportadas en la documentación comprobatoria del gasto, debido a la falta de un comprobante de una operación.
- La Contraloría Municipal no ha realizado auditorías a este subsidio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información, y el cumplimiento de la normativa del subsidio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/404/2013 y PM/405/2013 del 26 de junio de 2013, relativo a atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Requisitos para Acceder al SUBSEMUN

2. El Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN y de su Anexo Técnico, suscritos por el SESNSP, el Gobierno del estado de México y el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, fueron formalizados el 29 de febrero de 2012.

Transferencia de Recursos

3. El municipio presentó fuera de plazo 2 requisitos de los 10 necesarios para que se realizara la transferencia correspondiente a la segunda ministración de los recursos del subsidio.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/23/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio no mostró evidencia de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, le comunicó la procedencia de la solicitud de la tercera ministración dentro de los 10 días naturales a la recepción de ésta (28 de septiembre de 2012), por lo que el depósito de los recursos correspondientes a la tercera ministración no se recibió hasta el 14 de febrero de 2013.

12-9-04W00-14-0870-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comunicaron la procedencia de la solicitud de la tercera ministración dentro de los 10 días naturales a la recepción de la misma y solicitaron a la TESOFE la tercera ministración hasta febrero de 2013.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

5. La póliza de egresos correspondiente a la aportación para utilizar y aprovechar la conectividad para el transporte de información hacia el sistema Plataforma México, no cuenta con los documentos comprobatorios; sin embargo, se comprobó la utilización y aprovechamiento de la conectividad en dicho sistema.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/24/2013, con lo que se solventa lo observado.

6. Los documentos comprobatorios del subsidio no se encuentran cancelados con la leyenda "Operado SUBSEMUN 2012".

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/25/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 15,517.5 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 10,037.5 miles de pesos que representan el 64.7% de lo asignado. Cabe mencionar que a esta fecha sólo se habían ministrado 10,862.2 miles de pesos; en tanto que al 31 de mayo de 2013 se ejercieron 14,921.9 miles de pesos que representan el 96.2% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.8%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Ejercido	% vs.	
		Asignado	Ejercido
Profesionalización	3,595.5	23.2	24.1
Equipamiento	8,518.1	54.9	57.1
Infraestructura	0.0	0.0	0.0
Prevención del Delito	2,808.3	18.1	18.8
Total ejercido	14,921.9	96.2	100.0
Recursos no ejercidos	595.6	3.8	
Total Asignado:	15,517.5	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. A la fecha de corte se tiene un subejercicio de 689.1 miles de pesos (595.6 miles de pesos correspondientes a los recursos federales y 93.5 a los rendimientos generados) que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 689.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio, no mostró evidencia de que el mantenimiento al centro de capacitación y formación policial por 985.9 miles de pesos fue autorizado por el SESNSP.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/26/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos de Coparticipación Municipal

10. El municipio no ejerció 2,450.0 miles de pesos de los recursos de coparticipación municipal, los cuales se encuentran en el estado de cuenta bancario, debido a que no se cumplieron las metas establecidas para el rubro de reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales estipulado en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión del SUBSEMUN, además de que se pagó con los recursos de coparticipación el 50% de la herramienta de seguimiento de control.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/27/2013, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Información

11. El municipio adoptó el formato del Informe Policial Homologado (IPH) proporcionado por el SESNSP, con los que alimentó las bases de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC).

Profesionalización del Personal

12. Se enviaron a evaluación al Centro de Control de Confianza del Estado de México, de acuerdo con el Convenio Específico de Coordinación, sólo 285 elementos de los 676 programados.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/28/2013, con lo que se solventa lo observado.

13. Se envió con retraso a los 218 elementos programados en las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función de acuerdo con el convenio del 03 de agosto de 2012, lo que ocasionó que no se hayan recibido en tiempo los resultados correspondientes.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/29/2013, con lo que se solventa lo observado.

Infraestructura

14. El municipio no destinó recursos del SUBSEMUN a este rubro.

Equipamiento

15. En la adquisición de licencias antivirus, no se presentó fianza de cumplimiento del contrato, lo que puso en riesgo las adquisiciones.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/30/2013, con lo que se solventa lo observado.

16. En las adquisiciones de uniformes tipo comando y caballería y botas para uso táctico, en los contratos se previó la elaboración de vales para comprobar la entrada al almacén; sin embargo, se elaboraron con retraso de varios días respecto de la fecha de entrega del proveedor.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/31/2013, con lo que se solventa lo observado.

17. La entrega de las licencias antivirus se realizó con 8 días de atraso, lo que originó una pena convencional de 3.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/32/2013, con lo que se solventa lo observado.

18. A una semana de haberse reparado con la garantía, 11 cámaras de domo analógico no se encuentran en operación.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/33/2013, con lo que se solventa lo observado.

19. Dos vehículos adquiridos con recursos del SUBSEMUN, no cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato, debido a que no se encuentran rotuladas como patrullas y no disponen del equipamiento correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, rotuló y equipó los dos vehículos, con lo que se solventa lo observado.

20. 11 cámaras de domo analógico, 2 laptop y 19 computadoras de escritorio no disponen de códigos del número de inventario correspondiente, que identifique las adquisiciones como patrimonio del municipio.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para

tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/34/2013, con lo que se solventa lo observado.

Prevención del delito con participación ciudadana y operación policial

21. El municipio destinó a Prevención del Delito con Participación Ciudadana y Operación Policial el 18.1% (2,808.3 miles de pesos) de los recursos federales, cuando la normativa indica preferentemente el 20.0% (3,070.1 miles de pesos).

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/35/2013, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

22. El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del subsidio.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/36/2013, con lo que se solventa lo observado.

23. El municipio no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Gobierno del Estado, los formatos de nivel fondo.

La Contraloría Municipal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se radicó el asunto al expediente núm. CM/SRSI/AUD/37/2013, con lo que se solventa lo observado.

24. El SESNSP definió los indicadores de desempeño para evaluar los objetivos del subsidio.

Cumplimiento de Objetivos y metas del SUBSEMUN

25. Con la Revisión de los objetivos generales del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal y su Anexo Único, suscrito entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del estado de México y el municipio de Tlalnepantla de Baz, así como la consideración de los indicadores para apoyar la evidencia del cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, se obtuvieron los elementos siguientes para apoyar su valoración:

Profesionalización

Los recursos del subsidio que se destinaron a la profesionalización de los elementos policiales representó el 24.1% del total ejercido.

El costo promedio por elemento en las diversas materias de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial y evaluaciones de control de confianza fue de 4.2 miles de pesos; en 2012 se dieron de baja 5 elementos, cuyo costo formativo y de certificación fue en cada caso el importe antes mencionado por persona.

El proceso de profesionalización del personal operativo observa un avance, ya dispone de la implantación del Servicio Profesional de Carrera, por medio de su Reglamento, la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Estímulos y Recompensas.

Coparticipación

Con recursos del municipio (coparticipación) por 1,805.2 miles de pesos se financió los Programas de Prevención social de la violencia en planteles escolares y Promotores Comunitarios, con el objetivo de mejorar el entorno social en los planteles educativos, con lo que se dio cumplimiento a las Reglas de Operación.

Operación policial

El municipio tiene implementado el servicio de emergencia 066 y denuncia anónima 089; en 2012 del total de llamadas realizadas, el 53.0% fueron reales y el 47.0% restante fueron de broma.

El municipio busca concientizar a los habitantes en el buen uso de estos servicios y ha fomentado la denuncia efectiva entre la ciudadanía mediante campañas publicitarias con el fin de disminuir el número de llamadas de broma.

La operación policial ha presentado avances significativos, ya que se ha pasado de ser una operación 100.0 % reactiva, a una operación, cada día, dirigida en acciones de inteligencia policial. En ese marco, la operación y funcionamiento de Plataforma México es adecuada, aunque las bases de datos que se consultan todavía no representan una fuente de información completa; este sistema permite el intercambio de datos entre las corporaciones policiales y la emisión de reportes de inteligencia, para orientar la operación policial.

En 2012, el índice delictivo en el municipio registró las cifras siguientes:

DELITOS COMETIDOS EN EL MUNICIPIO

Delitos	2012
Homicidios	129
Lesiones	0
Robo de Vehículos	n/d
Robo a Casa Habitación	174
Robo a Transeúnte	147
Secuestro	3
Extorsión	51

Fuente: Estadísticas proporcionadas por el municipio.

En este contexto, en 2012 existe un indicador de 0.5 policías por cada mil habitantes; cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Equipamiento

Del subsidio recibido por el municipio, se destinó para equipamiento de la policía municipal el 57.1% de los recursos ejercidos, obedeciendo a las necesidades de la corporación que da servicio al municipio. El equipo adquirido con el SUBSEMUN por 8,518.1 miles de pesos corresponde a vestuario, tecnologías de la información, desarrollo policial y transporte; el mismo se entregó en tiempo y beneficia a la corporación policial.

Infraestructura

El municipio no destinó recursos a la infraestructura de las corporaciones policiales.

Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana

El 18.8% de los recursos ejercidos, se aplicó a la Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, mediante la instrumentación de acciones previstas en la normativa del subsidio.

La participación de la ciudadanía en la estrategia de seguridad pública tuvo un avance relativo, ya que aunque se aplicaron los recursos conforme a los parámetros obligatorios que proponía la normativa, aún no es el objetivo que se busca para que se logre una cultura de participación ciudadana, que beneficie la prevención del delito.

Transparencia

El municipio no reportó con oportunidad los informes trimestrales, sobre el ejercicio destino y resultados de la aplicación del subsidio en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Oportunidad del gasto

Al 31 de mayo de 2013, el gobierno municipal ejerció el 96.2% de los recursos ministrados del SUBSEMUN, y no comprometió el 3.8% por lo que tuvo que realizar el reintegro correspondiente.

Impactos

En el ejercicio del subsidio se realizaron reprogramaciones al programa original de inversión del SUBSEMUN, las cuales representaron el 31.6% del monto del programa original; este índice de modificaciones programáticas no afectó el adecuado desarrollo del ejercicio del fondo y se debieron principalmente a la reprogramación de transporte.

En 2012, los recursos asignados al SUBSEMUN, por 15,517.5 miles de pesos, representaron el 0.6% respecto del presupuesto total del Gobierno municipal (incluye ingresos propios, participaciones fiscales, financiamiento y otros ingresos) y el 5.2% del presupuesto municipal en materia de seguridad pública..

Conclusión

Se determinaron reintegros a la TESOFE que representaron el 3.8% de los recursos asignados al municipio, lo que no permitió alcanzar con eficiencia las metas programadas para el subsidio en el 2012. Por otra parte, el Servicio Profesional de Carrera Policial se ha implementado; las evaluaciones de control de confianza al personal tienen un retraso; en tanto que las actividades para la prevención del delito se llevaron a cabo pero todavía no se tiene un impacto significativo en la sociedad.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que el impacto de las obras y acciones del SUBSEMUN, no ha sido suficiente para el mejoramiento de la seguridad pública del municipio, por lo que el subsidio favoreció parcialmente a la contribución del logro del objetivo de la política pública en materia de Seguridad Pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</u>	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Insuficiente
<u>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	64.7
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	64.7
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	64.7
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2012 (% ejercido del monto asignado).	96.2
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2012 (% pagado del monto asignado).	96.2
I.6.- Se recibieron todas las ministraciones del fondo (Sí o No).	Sí
I.7.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	No
<u>SISTEMA DE INFORMACIÓN</u>	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	Adecuado
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	No
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el kárdex del personal policial (Sí o No).	Sí
<u>OPERACIÓN POLICIAL</u>	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	1,340
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	N/P
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	496
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	N/P
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	5 min
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	N/P
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<u>PROFESIONALIZACIÓN</u>	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No).	Sí
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	Sí
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	Sí
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	0.0
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	N/P
<u>PREVENCIÓN DEL DELITO</u>	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	18.3
V.2.- Porcentaje de recursos de la Coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	38.8
<u>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
VI.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	16.5
<u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	0.0
Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	No
El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Formato de Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	No
<u>IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS</u>	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	5.2
VIII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VIII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal 2012 con respecto a 2011.	N/P
VIII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio (Sí o No)	Sí
VIII.5.- Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones (%).	31.7
<u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
IX.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.
N/P: No proporcionaron información.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/406/2013 del 26 de junio de 2013, relativas a que se cumplan los objetivos y metas del subsidio, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 689.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 19 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a los recursos no ejercidos del SUBSEMUN, los que se reintegraron a la Tesorería de la Federación por 689.1 miles de pesos; además, las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información, y el cumplimiento de la normativa del subsidio, lo que limitó la correcta contribución del subsidio al logro de los objetivos de la política pública en materia de seguridad pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Administración y la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (antes Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito) del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Regla Vigésima Octava, fracción I, inciso A, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.